CUT - 1567 - 19

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0010 - 2019 - INIA - DRGB

La Molina, 14 MAR. 2019

VISTO:

Con el Informe N° 0001-2019-PI-166 de fecha 14 de enero del 2019 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursales adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral Nº026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2019, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursales adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursales adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del Fondo de Caja Chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2019, por la suma de **DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 2 075.00)**, con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursales por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

INIA - DRGB / SDRG / Proyecto PNIA
Ing. Jorge Medina Loayza
V°B°
166_PI

	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	166_PI	Asociación genotipo-fenotipo para la identificación de accesiones promisorias de *Capsicum pubescens* y de regiones del genoma asociados a características morfo-agronómicas.	2,075.00

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a l siguiente: Investigador(Responsable:

CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS INIA/SEDE CENTRAL-LIMA			
Responsables:	**ITEM**	**CÓDIGO DEL PROYECTO**	**COORDINADORES**
	1	166_PI	Dr. Julio Cesar Chávez Galarza
Apertura:	**S/. 2 075.00 soles.**		

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de S/. 415.00 (Cuatrocientos quince con 00/100 Soles).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA - REPÚBLICA DEL PERÚ - INIA

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DR. JORGE E. JIMÉNEZ DÁVALOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

18 MAR. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. Nº 019-2017-INIA